



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Lic. Rodolfo Nogués Barajas, Presidente Municipal Constitucional de Jilotepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 27, 30, 30 Bis, 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente; a sus habitantes hace saber:

ÍNDICE:

- **Reglamento Interno de la Dirección de Turismo.**
- **Manual de Organización de la Dirección de Turismo.**
- **Manual de Procedimientos de la Dirección de Turismo.**



GACETA MUNICIPAL



15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XVII

Página | 2

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.





GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 2 de 21			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JILOTEPEC

2025 • 2027

© DERECHOS RESERVADOS

Primera Edición 2022
Ayuntamiento de Jilotepec 2025-2027
Dirección de Turismo
Av. Guerrero 112
Colonia Centro
Teléfono: 761-73-4-21-24
turismo@jilotepecmex.gob.mx
Junio 2022

Impreso y hecho en Jilotepec, Edo. Méx.
Printed and made in Jilotepec, Edo.
Méx.

La reproducción total o parcial de este documento solo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 3 de 21			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC

REGLAMENTO INTERNO DIRECCIÓN DE TURISMO JILOTEPEC 2025 • 2027

Trabajando de  por
Jilotepec

JILOTEPEC MÉXICO, ABRIL DEL 2025.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 4 de 21			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



INDICE

1. PRESENTACIÓN	5
2. FUNDAMENTO LEGAL.....	6
3. CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	7
4. CAPITULO II: DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS.....	9
5. CAPITULO III: DE LA DIRECCIÓN.....	10
6. CAPÍTULO IV: DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE TURISMO.....	12
7. CAPÍTULO V: DE LA PROTECCIÓN Y ORIENTACIÓN AL TURISTA.....	13
8. CAPÍTULO VI: DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.....	14
9. CAPÍTULO VII: PLANEACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.....	15
10. CAPÍTULO VIII: VERIFICACIÓN.....	16
11. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.....	18
12. DIRECTORIO.....	19
13. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	21
14. HOJA DE VALIDACIÓN.....	22

2025 • 2027

Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 5 de 21			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



1. PRESENTACIÓN

El presente Reglamento es de orden público e interés social, de observancia general en todo el territorio del Municipio de Jilotepec, México, en materia turística, correspondiendo su aplicación al Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección de Turismo Municipal y las diferentes áreas de la Administración Municipal con competencia en la materia, así como a las autoridades Federales y Estatales en el ámbito de sus respectivas competencias.

Su aplicación, interpretación y regulación se llevarán a cabo por el conducto de la Dirección de Turismo del Ayuntamiento.



Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XVII

Página | 7

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 6 de 21			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



2. FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Federal del Trabajo.
3. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
4. Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.
5. Ley de la Propiedad Industrial.
6. Ley General de Turismo.
7. Nueva Ley publica en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009
8. Texto vigente, Última reforma publicada DOF 31-07-2019.
9. https://www.jilotepecmex.gob.mx/transparencia/2022/turismo/abril/LGT_310719.pdf
10. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
11. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
12. Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
13. Ley de Fomento Económico del Estado de México.
14. Código Administrativo del Estado de México.
15. Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal
16. Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México Publicada en el Periódico Oficial, "Gaceta de Gobierno", el 6 de enero de 2021, sin reformas.
17. <https://www.jilotepecmex.gob.mx/transparencia/2022/turismo/abril/leyvig270.pdf>.
18. Código Reglamentario de la Administración 2025-2027
19. Bando Municipal.
20. Todos los ordenamientos legales y administrativos aplicables.
21. Diario oficial de la federación.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 7 de 21			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



3. CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento será de observancia general y obligatoria para las y los Prestadores de Servicios Turísticos que se encuentran dentro del Municipio de Jilotepec, Estado de México su aplicación, interpretación y regulación corresponde al Ayuntamiento a través de la Dirección de Turismo.

Artículo 2.- Las disposiciones aquí contenidas, son reglamentarias de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás legislación aplicable.

Artículo 3.- El presente reglamento tiene por objeto.

- I. Fomentar el turismo entre los estudiantes, familia y otros sectores de la población a fin de que conozcan más sobre los lugares históricos y atractivos del municipio
- II. Brindar al turista la información necesaria de las actividades y servicios turísticos a su disposición, mapas para su ubicación y datos generales del municipio.
- III. Organizar y coordinar eventos como ferias y exposiciones, muestras gastronómicas, festivales y otros similares para el desarrollo turístico y económico del municipio
- IV. Promover, Fomentar y apoyar la actividad turística y artesanal del municipio en Coordinación con el Gobierno Estatal y Federal, así como organizaciones e instituciones sociales y privadas
- V. Formular, proponer y desarrollar programas y acciones de fomento y promoción turística, equipamiento turístico difusión de oferta turística, en sus variables de turismo social, aventura, reuniones, religioso y ecoturismo.
- VI. Establecer mecanismos de acción que fomenten la inversión para ampliar, mejorar y diversificar la oferta turística del municipio.
- VII. Proponer acciones de promoción y difusión para el posicionamiento de la imagen turística y urbana del municipio y sus destinos.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 8 de 21			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



JILOTEPEC

VIII. Promover la participación de los empresarios en la integración de los

turísticos que favorezcan la comercialización en los destinos del municipio.

IX. Gestionar ante las autoridades competentes el rescate, la restauración y preservación del patrimonio turístico, así como el mantenimiento y ampliación de la infraestructura que facilite la instalación de empresas turísticas.

Artículo 4.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

Turismo: Las actividades que realizan las personas que se desplazan temporalmente de su domicilio o residencia habitual con la intención de visitar lugar que les proporcionen esparcimiento, descanso, salud, cultura, arte, entretenimiento, diversión o recreo: generándose con estas actividades beneficios económicos y sociales que contribuyan al desarrollo Municipal.

Turista: La persona nacional o extranjera que viaja trasladándose temporalmente fuera de su domicilio o residencia habitual y utiliza cualquiera de los servicios a que se refiere este Reglamento.

Actividades Turísticas: Todas las acciones provenientes de personas físicas o jurídicas, cuya intención sea invertir desarrollar o comercializar destino y atractivos turísticos, producir, industrializar y comercializar bienes y ofrecer servicios vinculados y relacionados con el turismo.

Servicios turísticos: Son todos aquellos servicios que de manera general son ofrecidos o proporcionados al turista por cualquier prestador de servicios en zona turística del municipio.

Sector: Todas aquellas entidades públicas, sociales y privadas que intervengan en la prestación de servicios turísticos en el municipio.

Prestador de Servicios turísticos: La persona física o moral que habitualmente proporciones, intermedie o contrate con el turista, la prestación remunerada de los servicios a que se refiere el presente Reglamento.

Oferta Turística: Conjunto de atractivos artesanales, culturales, naturales, históricos y

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 9 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



monumentales, productos y servicios turísticos, zonas destinos y sitios turísticos, así como los accesos al municipio que se ponen a disposición del Turista.

Programa Municipal de Turismo: Es aquel que precisa los objetivos y prioridades de desarrollo en materia turística, estableciendo aquellas estrategias fundamentales para inducir a una mayor eficiencia y eficacia en esta materia.

4. CAPÍTULO II DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 5.- Con el Objeto de fortalecer la oferta turística del municipio y detectar oportunidades de crecimiento del sector, el turismo se clasifica como sigue:

I. Turismo Social: Todos aquellos instrumentos y medios a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados, y con discapacidad viajen con fines recreativos, deportivos y/o culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

II. Turismo de aventura y turismo alternativo: Todas aquellas actividades realizadas en espacios naturales.

III. Turismo Cultural: Las actividades turísticas de tipo histórico y educativo tales como paseos y recorridos por los sitios turísticos, exposiciones y sitios de exposición artesanal y asistencia espectáculos de tipo artístico.

IV. Turismo recreativo: Las actividades de esparcimiento y diversión desarrollada en lugares creados para ello tales como cines, restaurantes, cafeterías, instalaciones recreativas y demás.

V. Turismo Educativo: Actividades desarrolladas por ciudadanos nacionales y extranjeros que visitan el municipio de Jilotepec con el exclusivo objeto de estudiar diversas disciplinas en diferentes niveles escolares y por tiempo determinado.

Artículo 6.- Se Consideran servicios turísticos los prestadores a través de:

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 10 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



I. Hoteles, moteles, albergues y demás establecimientos de hospedaje y operación hotelera, así como campamentos y paradores de casas rodantes que presten servicios a turistas.

II. Agencias, sub-agencias, operadoras de viajes.

III. Guías de turistas, de acuerdo con la clasificación que dispone el Reglamento de la Ley Federal de Turismo.

IV. Restaurantes, cafeterías, bares, centros nocturnos y similares ubicados en hoteles, moteles, albergues, campamentos, paradores de casas rodantes a que se refiere la fracción I de este artículo. Así como en aeropuertos, terminales de camiones, zonas arqueológicas, museos y aquellos que se encuentren en zonas estratégicas que por su ubicación o características sean frecuentados por el turismo, otras actividades de prestación de servicios.

V. Empresas de sistemas de intercambio de servicios turísticos.

5. CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN

Artículo 7.- La Dirección de Turismo será la encargada de elaborar los programas de promoción turística apegados a lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo, a fin de proteger, mejorar, incrementar y difundir los atractivos y servicios turísticos que ofrece el municipio, alentando con ello la afluencia de turismo nacional y extranjero.

I. La Dirección de Turismo podrá apoyar y coordinar conjuntamente con los tres niveles de Gobierno y los demás organismos privados del sector turístico, la celebración de eventos turísticos, deportivos, culturales, sociales, ferias y exposiciones, y demás relacionados con actividades propias del sector.

II. La Dirección de Turismo impulsará la actividad que otros organismos del sector público o privado realicen en la difusión de promociones y eventos turísticos en el municipio y en el Estado.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 11 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



III. La Dirección de Turismo promoverá la elaboración de material impreso, el uso de prensa, cine, radio, Internet y televisión, así como de otros medios de comunicación, y de promoción del patrimonio turístico del Municipio, velando porque la publicidad y propaganda turística se ajuste siempre a la verdad.

IV. Las dependencias del municipio y autoridades, con estricta observancia a sus competencias legales, y de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo que enmarca la actividad turística como estrategia en el desarrollo económico del municipio; coadyuvarán con la dirección de turismo, en la realización de actividades de promoción y fomento turístico.

V. La Dirección de Turismo proporcionará servicios de orientación en información en un sistema de información turística Municipal que contará con información del patrimonio turístico municipal que permita la toma de decisiones y la planeación del sector.

Artículo 8.- La Dirección de Turismo es una dependencia del Ayuntamiento que tiene por objeto controlar y regular toda clase de actividades que tiendan a proteger, acrecentar difundir y promover el turismo en el municipio, conforme a las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 9.- Son obligaciones y atribuciones de la Dirección.

I. Gestionar el apoyo y la coordinación con Dependencias Municipales, Estatales y Federales, así como los organismos del sector privado, a fin de promover la constitución y operación de empresas de servicios turísticos, a través de la suscripción de acuerdos de colaboración y convenios.

II. Diseñar estrategias para el desarrollo de una cultura de servicios turísticos de alta calidad, higiene y seguridad.

III. Propiciar el cumplimiento del presente reglamento y la normatividad que resulte aplicable, mediante reuniones periódicas con los diversos Prestadores de Servicios Turísticos, en dichas reuniones conocerá además de las necesidades y sugerencias de competencia local para el desarrollo del sector.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 12 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



IV. Coordinar la integración y actualización permanente de un Catálogo de Prestadores de Servicios Turísticos y Padrón Artesanal.

V. Coordinar la integración y establecimiento de módulos de orientación e información al turista.

VI. Supervisar la distribución de materiales de orientación e información al turista y de promoción de atractivos servicios turísticos.

VII. Elaborar y vigilar el desarrollo del Programa Municipal de Turismo y otros programas especiales de orientación y protección al turista.

VIII. Recibir y atender de los turistas las quejas referentes a precios, trato y calidad de los servicios ofertados, para el cual habilitara los módulos de información y atención al turista para tal efecto dentro de la Dirección de Turismo.

IX. Coadyuvar en la participación de todas las ferias y exposiciones del municipio

6. CAPÍTULO IV

DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE TURISMO

Artículo 10.- Es obligación de la Dirección de Turismo someter a la aprobación del Ayuntamiento un Programa Municipal de Turismo, mismo que se formulara y revisara conforme a los términos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, a fin de valorar los resultados, logros y avances de las acciones realizadas en materia turística.

El Programa reunirá por lo menos los siguientes requisitos

I. Especificar los distintos objetivos y líneas de acción que la Dirección de Turismo se proponga realizar, acorde con el Plan de Desarrollo Municipal.

II. Deberá contener un diagnóstico de la situación del turismo en el municipio.

III. Para la elaboración del Programa Municipal de Turismo se tomará en cuenta las necesidades del municipio.

Artículo 11.- El Programa Municipal de Turismo deberá contener los siguientes objetivos

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 13 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



JILOTEPEC y líneas de acción:

- I. Investigación análisis y apoyo a la oferta y la demanda de todos los servicios turísticos en el municipio, así como la infraestructura necesaria para la elaboración de registros, inventarios, estadísticas, u otros medios de información que tengan difusión.
- II. Operación y actualización de un sistema de información Municipal.
- III. Promoción de los sitios turísticos.
- IV. Las demás necesarias para el desarrollo del sector, con el consecuente.
- V. Beneficio al municipio por la actividad del mismo.

Artículo 12.- Dentro del Programa Municipal de Turismo, la Dirección formulara un calendario de fiestas, celebraciones, conmemoraciones y posibles eventos municipales que atraigan el turismo para efecto de darlo a conocer por los medios informativos idóneos.

7. CAPÍTULO V DE LA PROTECCIÓN Y ORIENTACIÓN AL TURISTA

Artículo 13.- Para los efectos de orientación y protección al turista la Dirección deberá brindar los servicios que a continuación se enlistan:

- I. Servicio de atención telefónica.
- II. Servicio de atención en módulo de información.
- III. La información derivada del catálogo de oferta turística.
- VI. El servicio de orientación y emergencia.
- V. Atender toda clase de queja, sugerencia o necesidad de apoyo al turista, canalizándolo a la autoridad competente en los casos y apoyando sus gestiones, en medida de lo posible

Artículo 14.- Todos los servidores públicos del Ayuntamiento deberán prestar auxilio y atencional turista.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 14 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



Artículo 15.- La Secretaría técnica trabajara coordinadamente con la Dirección de Turismo para la generación de boletines y materiales impresos y digitales para difundirlos entre los medios de información.

8. CAPÍTULO VI DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Artículo 16.- La relación entre los prestadores de servicios turísticos y el turista se regirán por lo que las partes convenga, observándose las disposiciones de las leyes en sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas, así como la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Artículo 17.- La Dirección en el ejercicio de sus atribuciones, vigilara que en la prestación de los servicios turísticos en el municipio no exista discriminación por razón de raza, sexo, discapacidad, condición social, nacionalidad, religión o preferencias políticas.

Artículo 18.- Los Prestadores de Servicios Turísticos registrados ante la Dirección de Turismo y el Registro Nacional de Turismo (RNT) tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- I. Recibir asesoramiento técnico profesional, así como la información y auxilio de la Dirección antes las diversas oficinas gubernamentales, cuando el interés turístico lo amerite.
- II. Ser considerado en las estrategias de difusión y promoción turística de la Dirección.
- III. Recibir el apoyo ante las autoridades competentes para la obtención de licencias o permisos de establecimientos de servicios turísticos, acatando lo establecido por la ley.
- IV. Participar en los programas de capacitación turística que promueva o lleve a cabo la Dirección.
- V. Proporcionar a la Dirección la información que se requiera para efectos de registro en el Padrón de Prestadores de Servicios Turísticos Municipal.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 15 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



VI. Mostrar visiblemente y de manera permanente en los lugares de acceso al establecimiento los principales precios y tarifas, y los servicios que estos ofrecen.

VII. Contar con los formatos requeridos para el sistema de quejas de turistas en los términos de la norma oficial mexicana respectiva.

9. CAPÍTULO VII PLANEACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA

Artículo 19.- La Dirección de Turismo coordinará el programa sectorial turístico, que se sujetará a lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo y especificará los objetivos, prioridades y políticas que normarán al sector en el municipio en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial Turístico Nacional.

Artículo 20.- La Dirección participará y coadyuvará en los esfuerzos que realicen los Sectores Social y Privado, dentro del proceso integral de planeación turística del municipio de Jilotepec.

Artículo 21.- La Dirección de Turismo promoverá ante el Presidente Municipal acuerdos y bases de colaboración con otras direcciones, con las organizaciones de los sectores social y privado, a fin de facilitar e intensificar las actividades turísticas.

Artículo 22.- La Dirección de Turismo promoverá la coordinación con la Secretaría de Turismo Estatal a efecto de participar en los programas de promoción turística e inversión, que se lleven a cabo a nivel estatal, así como en el nacional con el fin de impulsar y facilitar el intercambio y desarrollo turístico, en el municipio.

10. CAPÍTULO VIII VERIFICACIÓN

Artículo 23.- La Dirección de Turismo tiene la facultad de practicar visitas de verificación a los prestadores de servicios turísticos para constatar el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo señaladas en la Ley Federal de Turismo, en el presente Reglamento, así como los reglamentos respectivos.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 16 de 21

Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



Las visitas de verificación, que realice la Dirección de Turismo, se ajustarán al procedimiento establecido por lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del presente Reglamento.

Artículo 24.- La Dirección de Turismo al recibir quejas de los turistas en contra de los prestadores de servicios turísticos, canalizará el acta de queja correspondiente ante la Procuraduría Federal del Consumidor, como lo disponen los artículos 40 y 47 de la Ley Federal de Turismo, para su recepción, desahogo y resolución, evitando así la duplicidad de funciones.

Artículo 25.- Durante las visitas de verificación que lleve a cabo la Dirección de Turismo se procederá a levantar el acta correspondiente por parte del personal comisionado para tal efecto.

Artículo 26.- Las actas de verificación deberán de contener lo siguiente:

- I. Hora, día, mes y año en que se practicó la visita;
- II. Objeto de la visita;
- III. Domicilio del negocio o prestador de servicios turísticos que sean objetos de la verificación, como el nombre de la calle. Número, colonia, código postal y ciudad;
- IV. Nombre del propietario o gerente que acredite su personalidad jurídica, o la persona con que se entendió la visita de verificación;
- V. Descripción de los hechos y datos derivados del objeto de la misma;
- VI. La declaración de la persona o personas que intervinieron en la diligencia, o asentar en su caso la negación para hacer la misma;
- VII. Nombre y firma del personal comisionado para tal efecto, y de dos personas que intervinieron en la visita como testigos.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 17 de 21			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



11. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección de Turismo Municipal.

Segundo.- Todo lo no previsto en el presente, será resuelto conforme a las leyes supletorias aplicables.

Tercero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Jilotepec, la cual deberá certificar el Servidor Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento.





GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 18 de 21			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



12. DIRECTORIO INSTITUCIONAL

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL (Rúbrica)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

PROFR. AGUSTÍN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

2025 • 2027

L.F.T. LAURA IVETH GONZÁLEZ COLIN
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 19 de 21			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ

CUARTA REGIDORA

(Rúbrica)

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA

QUINTO REGIDOR

(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO

SEXTA REGIDORA

(Rúbrica)

C. ARTURO GODINEZ REYES

SÉPTIMO REGIDOR

(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

(Rúbrica)



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 20 de 21			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



13. HOJA DE CREACIÓN

Fecha de emisión	Referencia	Observación
11/abril/2025	A0 Acuerdo de cabildo punto no. IV de la sesión No. 23; en el que se aprueba la creación del Reglamento Interno de la Dirección de Turismo.	Con el propósito de tener el reglamento; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JILOTEPEC

2025 • 2027

Trabajando de  por
Jilotepec

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 21 de 21			
Fecha	Día	Mes	Año
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



14. HOJA DE VALIDACIÓN

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Mtra. Claudia Sánchez Almazán Jefa de departamento	  Lic. Amanda Denisse Maldonado Hernández Directora de Turismo	  Lic. Luis Jesús Reyes Hernández Tercer Regidor Presidente de la comisión edilicia de reglamentación  Lic. José Alberto Aguilar Mejía Director Jurídico

Fecha: 10/abril/2025

Revisión Núm. A0

REGINT-U00/DG21/DDTUR

CER/DJIR-A0



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.





GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 2 de 34

Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JILOTEPEC

2025 • 2027

© DERECHOS RESERVADOS

Primera Edición 2022
Ayuntamiento de Jilotepec 2025-2027
Dirección de Turismo
Av. Guerrero 112
Colonia Centro
Teléfono: 761-73-4-21-24
turismo@jilotepecmex.gob.mx
Junio 2022
Abril 2025

Impreso y hecho en Jilotepec, Edo. Méx.
Printed and made in Jilotepec, Edo. Méx.
La reproducción total o parcial de este documento solo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 3 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC

DIRECCIÓN DE TURISMO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JILOTEPEC

2025 • 2027
Trabajando de  por
Jilotepec

JILOTEPEC MÉXICO, ABRIL DEL 2025.

MANORG-U00/DG21/DDTUR

CER/DJUR-A0



GACETA MUNICIPAL



15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XVII

Página | 26

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 4 de 34

Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....	5
II. ANTECEDENTES.....	6
III. FUNDAMENTO LEGAL.....	7-8
IV. ATRIBUCIONES.....	9-15
V. OBJETIVO GENERAL.....	16
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	17
VII. ORGANIGRAMA.....	18
VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS....	19-28
IX. DISTRIBUCIÓN.....	29
X. DIRECTORIO INSTITUCIONAL.....	30-31
XI. DIRECTORIO INTERNO.....	29
XII. HOJA DE CREACIÓN.....	33
XIII. VALIDACIÓN.....	34



Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XVII

Página | 27

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 5 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización es un medio valioso como instrumento administrativo y normativo de la administración pública del Municipio de Jilotepec, el cual sirve como medio de comunicación, y permite conocer la información, respecto a la organización, y funcionamiento de esta dependencia; es decir, el documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre historia, organización, política y/o procedimientos de la dirección de turismo, esto con la finalidad de ejecutar el trabajo en materia de promoción y difusión turística del Pueblo Mágico de Jilotepec.

Este documento oficial describe claramente la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento con el fin de que todos conozcan sus funciones y tareas específicas, así como la autoridad asignada a cada miembro de este.

El compromiso de todos los servidores públicos de esta administración permite, la unidad, la solidez, y el buen desempeño de en detrimento de sus funciones cotidianas.

El presente Manual de Organización, es un método fehaciente de trabajo, el cual la Dirección de Turismo emplea para normar su estructura orgánica, esto como un mecanismo de poder coordinar funciones y actividades, las cuales permitan un eficiente y eficaz desempeño laboral y así se pueda promocionar y difundir al Municipio turísticamente.

El presente documento contribuye a la estructural planificación de acciones administrativas, las cuales tienen finalidad de fomentar la cultura turística, para que más turistas visiten a Jilotepec.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 6 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



II. ANTECEDENTES

La integración de la actual Dirección de Turismo, dentro del marco estructural de la Administración Municipal, tiene como base fundamental el Código Reglamentario Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, publicado en la gaceta municipal No. 1, de fecha 1 de enero del 2022.





GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 7 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



III. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

Ley de la Propiedad Industrial.

Ley General de Turismo

Nueva Ley publica en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009

Texto vigente, Última reforma publicada DOF 31-07-2019.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley de Fomento Económico del Estado de México

Código Administrativo del Estado de México.

Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal

Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México Publicada en el Periódico Oficial, "Gaceta de Gobierno", el 6 de enero de 2021, sin reformas.

Código Reglamentario de la Administración 2022-2024

Bando Municipal

Todos los ordenamientos legales y administrativos aplicables.

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos

Publicado el 10/03/2020

https://www.dof.qob.mx/nota_detalle.php?codigo=5588815&fecha=10/03/2020#qs

[c.tab=0](#)



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 8 de 34

Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos

Publicada el 01/10/2020

<https://sistemas.sectur.gob.mx/PueblosMagicos/Formatos/ENPM-DOF.pdf>

<https://sistemas.sectur.gob.mx/pueblosmagicos/formatos/ENPM.pdf>

Plan Anual de Evaluación 2022

<https://sistemas.sectur.gob.mx/pueblosmagicos/formatos/ENPM.pdf>

Instructivo de llenado de las cédulas de evaluación para los enlaces evaluadores

Reglas Generales para la integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos.

Publicadas el 25/10/2023

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5706593&fecha=25/10/2023#qs.c.tab=0

Ley general de turismo

Ultima reforma DOF 01-04-2024

<https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LGT.pdf>

Ley de turismo sostenible y desarrollo artesanal 06-01-2021

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/via/levvia270.pdf>

Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 9 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



IV. ATRIBUCIONES

En base al Código Reglamentario del Municipio de Jilotepec, Administración 2022-2024, publicado el 01 de enero del 2022, en Gaceta 1, Año 1 VOLUMEN II, en la Sección Décima Segunda Bis, de la Dirección de Turismo, que a la letra dice:

Artículo 3.64 Bis. - La Dirección de Turismo es la Dependencia encargada de dirigir y proponer al Ayuntamiento, las políticas aplicables en materia turística; cumplimiento las disposiciones de las Leyes Federales, Estatales y Municipales, en materia de turismo y conservación de las Áreas Arqueológicas, así como, el Bando, este código y los demás ordenamientos legales en la materia

3.64 Ter. La Dirección de Turismo, además de las establecidas en otras disposiciones legales, tendrá el despacho de las atribuciones siguientes: I. Promover, fomentar y apoyar la actividad turística y artesanal del Municipio, en coordinación con las Dependencias del ramo internacional, nacional y estatal, así como organizaciones e instituciones sociales y privadas;

II. Formular, proponer y desarrollar programas y acciones de fomento y promoción turística, equipamiento turístico, difusión de oferta turística, en sus variables de turismo social, familiar, ecológico y de aventura;

III. Organizar y coordinar eventos, exposiciones, muestras gastronómicas, ferias, así como otros eventos similares para el desarrollo turístico y económico del Municipio;

IV. Fomentar la realización de acciones para identificar nuevas zonas turísticas del Municipio que coadyuven a impulsar la actividad;

V. Establecer mecanismos de acción que fomenten la inversión para ampliar, mejorar y diversificar la oferta turística del Municipio;

VI. Proponer acciones de promoción y difusión para el posicionamiento de la imagen turística del Municipio y sus destinos;



GACETA MUNICIPAL



15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XVII

Página | 32

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 10 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



VII. Promover la participación de los empresarios en la integración de los productos turísticos que favorezcan la comercialización en los destinos del Municipio, en los mercados del Estado, nacionales e internacionales;

VIII. Realizar el análisis de indicadores sobre el comportamiento turístico de la oferta y la demanda del Municipio;

IX. Gestionar ante las autoridades competentes el rescate, la restauración y preservación del patrimonio turístico, así como el mantenimiento y ampliación de la infraestructura que facilite la instalación de empresas turísticas;

X. Instrumentar acciones para el mejoramiento continuo de la calidad, la productividad y la competitividad de los servicios turísticos en el Municipio;

XI. Difundir la cultura turística entre los prestadores de servicios turísticos y las comunidades receptoras en general, para brindar una mejor atención al turista;

XII. Coordinar la realización de acciones de auxilio y orientación al turista para facilitar su visita y el pleno disfrute de su estancia en el Municipio;

XIII. Promover la celebración de acuerdos o convenios de coordinación y colaboración con los gobiernos federal y estatal, así como con los sectores social y privado, orientados a desarrollar programas turísticos en el Municipio y dar seguimiento a las acciones, obras y servicios que se derivan con su firma;

XIV. Diseñar las acciones de promoción y difusión a nivel nacional e internacional de los sitios turísticos con que cuenta el Municipio;

XV. Promover el turismo social y etnoturismo;

XVI. Crear y actualizar el directorio de prestadores de servicios turísticos del municipio;

XVII. Implementar programas de apoyo al turismo social;

XVIII. Planear y programar una promoción orientada a la difusión de la riqueza natural cultural e histórica del Municipio y sus lugares de interés turístico, destacando sus atractivos particulares;



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 11 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



XIX. Organizar y dirigir la difusión de la imagen del Municipio a través de campañas y eventos de promoción turística por los medios asignados;

XX. Proponer ante las autoridades competentes, los requerimientos mínimos que deberán cubrir los prestadores de servicios del ramo alimenticio para la obtención de la excelencia sanitaria en sus establecimientos;

XXI. Promover la instalación de una tienda de artesanías en el municipio con productos locales;

XXII. Las demás que expresamente le encomienden los acuerdos del Ayuntamiento o le instruya el Presidente Municipal.

Ley Supletoria; Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México.

En base al Capítulo III, que refiere a los Consejos Consultivos Municipales de Turismo

Sostenible y Desarrollo Artesanal, que a la letra dice;

Artículo 16.- Los Consejos Consultivos Municipales de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal son órganos de consulta, asesoría y apoyo técnico de los municipios que tienen por objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal en el Estado en cuanto a los destinos turísticos que representan.

Artisanal son órganos de consulta, asesoría y apoyo técnico de los municipios que tienen por objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal en el Estado en cuanto a los destinos turísticos que representan.

Artículo 17.- Los Consejos Municipales serán presididos por el Presidente Municipal y conformados por los funcionarios municipales que tengan a su cargo la materia turística, dos representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, dos representantes de las y los artesanos, y un ciudadano, que sean habitantes del municipio.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 12 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



La elección de los representantes de las y los prestadores de servicios turísticos, así como los representantes de las y los artesanos, se considerarán del Registro Municipal y del Registro.

Municipal de Artesanas y Artesanos, siendo elegidos democráticamente por los prestadores de servicios turísticos y los artesanos respectivamente, debiendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria que emita el Ayuntamiento para dicho fin, la cual atenderá los principios de equidad de género.

El ciudadano será electo de los que se postulen para participar, quien deberá cumplir con los requisitos señalados en la misma convocatoria.

Las y los representantes de los prestadores de servicios turísticos y artesanos durarán en su cargo un año, así como el representante ciudadano, y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

El Consejo Municipal expedirá su reglamento en concordancia con el establecido por el Consejo Estatal.

Artículo 18.- La convocatoria que emita el Ayuntamiento para la elección de las y los representantes de los prestadores de servicios turísticos y de las y los artesanos, y el ciudadano, será emitida treinta días naturales antes de la elección, la cual se realizará antes del 30 de marzo del año corriente.

Una vez realizada la elección mencionada, el Director de Turismo llevará a cabo la instalación del Consejo Municipal en los próximos cinco días hábiles a ésta, debiendo convocar a cada uno de los miembros.

Artículo 19.- Los requisitos que deberá contemplar la convocatoria para las y los representantes de los prestadores de servicios turísticos y las y los artesanos, así como del ciudadano, serán:

- I. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
- II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo establezcan las autoridades fiscales correspondientes;



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 13 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



III. Ser de reconocida honorabilidad;

IV. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y

V. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

Tratándose del representante ciudadano deberá cubrir los requisitos señalados en las fracciones I, II, III y V anteriormente descritas.

Artículo 20. Los integrantes del Consejo Municipal ejercerán el cargo de forma honorífica, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.

Artículo 21.- El Consejo Municipal sesionará mínimo cada dos meses, teniendo todos sus integrantes voz y voto. En caso de empate, el presidente contará con voto de calidad.

Artículo 22.- El Consejo Municipal podrá invitar a instituciones y entidades públicas, locales y municipales, privadas y sociales que se determinen, y además a personas relacionadas con el turismo en el Estado, con participación única y exclusivamente con derecho a voz.

Artículo 23.- El Director de Turismo del Ayuntamiento tendrá a su cargo apoyar al presidente en todas las actividades inherentes al desarrollo de las sesiones, así como dar seguimiento de los acuerdos tomados en el seno del Consejo Municipal.

De acuerdo con el Bando Municipal, en su Capítulo Quinto, del Desarrollo Turístico, que a la letra dice:

Capítulo Quinto

Del Desarrollo Turístico

Artículo 137.- Corresponde al Ayuntamiento a través de la Dirección de Turismo participar en el desarrollo, fomento, promoción, así como la vigilancia de todas las actividades turísticas y artesanales que en sus diversas variedades se realicen dentro del territorio del Municipio, en los términos que señalen las leyes en materia, en los criterios generales de los nombramientos de pueblos mágicos y así dar



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 14 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



cumplimiento a lo dispuesto por la SECTUR, en materia turística para preservar el nombramiento de Jilotepec Pueblo Mágico.

Artículo 138.- La Dirección de Turismo será la encargada de realizar actividades tendientes a promover y difundir dentro y fuera del municipio los atractivos turísticos, diferenciados y simbólicos de entre ellos: la actividad artesanal, recreativa a través de la práctica del ecoturismo, cultural y el desarrollo de centros poblacionales de atención al turismo; o bien, mediante la organización del sector turístico y su participación en ferias y foros; de carácter municipal, estatal, nacional e internacional, con la finalidad de promover y difundir la riqueza turística del municipio.

Artículo 139.- El Ayuntamiento procurará el desarrollo de las siguientes acciones en materia turística:

- I. Regular las distintas actividades que se desarrollen dentro del municipio, con el objetivo primordial de salvaguardar los intereses de los turistas y prestadores de servicios turísticos, así como los sitios de interés de este destino;
- II. Planear, coordinar, desarrollar y ejecutar las acciones y proyectos de la materia, tanto en las zonas urbanas como en las rurales con intención de incrementar la derrama económica; 67
- III. Apoyar los programas de investigación, capacitación y cultura turística, fomentando su divulgación;
- IV. Actualizar el catálogo de atractivos turísticos, el directorio de servicios que se prestan en este ramo, el calendario de festividades y eventos especiales;
- V. Difundir los atractivos y servicios turísticos del Municipio en los ámbitos nacional e internacional, a través de los medios que estime convenientes;
- VI. Atender y orientar al turista a través de los mecanismos que para ello disponga la Dirección de Turismo;



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 15 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



- VII. Controlar y supervisar de acuerdo con las Leyes y Reglamentos de la materia, la prestación de servicios turísticos y el fomento artesanal en el municipio;
 - VIII. Promover acciones tendientes a salvaguardar la integridad del turista;
 - IX. Mantener actualizado el Padrón de Artesanos del Municipio; y
 - X. Fomentar la labor artesanal y promover la comercialización de las Artesanías del municipio.
 - XI. Integrarán estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo turístico de la actividad artesanal por medio del órgano de consulta denominado "Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal"
 - XII. Cumplir con las disposiciones oficiales emitidas por la SECTUR, para acatar lo dispuesto en el acuerdo por el que se establecen los criterios generales para el nombramiento de pueblos mágicos de este municipio.
 - XIII. Dar cumplimiento a las reglas generales para la integración y funcionamiento de los comités ciudadanos de pueblos mágicos, esto a razón de contar con el comité ciudadano del Pueblo Mágico de Jilotepec.
- Artículo 140.- La Dirección de Turismo, será la responsable de conservar el nombramiento de "Jilotepec Pueblo Mágico" dando cumplimiento a los lineamientos dados por la SECTUR.
- Es competencia del ayuntamiento planear, formular, dirigir, desarrollar y ejecutar programas y proyectos que impulsen la actividad turística, artesanal y gastronómica para el desarrollo Turístico en el Municipio, conforme a lo establecido al Código Reglamentario y demás disposiciones a la materia.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 16 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



V. OBJETIVO GENERAL

Contar con un documento organizacional, que dote de las condiciones Jurídico- Administrativas, para desarrollar un trabajo eficiente y eficaz, cuya herramienta permita crear las condiciones necesarias en materia turística, para promocionar y difundir al Municipio de Jilotepec turísticamente.

a) MISIÓN

Somos una dirección de turismo, comprometida en detonar y posicionar al Municipio de Jilotepec como el *destino favorito* de los turistas del mercado meta: La Ciudad de México, Estado de México, Estado de Hidalgo, Estado de Querétaro y Estado de Michoacán garantizando y con la certeza de que los prestadores de servicios turísticos atenderán con calidad y calidez a todos los visitantes, buscando que se generen permanentemente oportunidades de desarrollo para todos, en las distintas áreas de operación en el turismo y que permita a todos competir de manera leal, honesta y transparente con la firme idea y convicción de cautivar permanentemente al turista con sus productos y servicios.

B) VISIÓN

Ser una dirección de promoción y difusión turística, la cual promueva y gene un óptimo desarrollo en materia turística, por sus acciones orientadas al bienestar de los prestadores de servicios turísticos, con la finalidad que sea una réplica de bienestar para los turistas, que se apoye en la cultura, el arte, el deporte y todas las manifestaciones tradicionales y populares con la intención marcada de motivar y cautivar al turista a un pronto regreso o la recomendación de nuestros lugares turísticos en más de una vez, para que durante la administración 2022-2024, exista la transparencia, la cultura, la modernidad, el arraigo a nuestras raíces y el conocimiento de los lugares turísticos de Jilotepec.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 17 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Director de Turismo
 - a. Staff
 - b. Jefe (a) de Departamento
 - c. Auxiliar Administrativo





GACETA MUNICIPAL



15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XVII

Página | 40

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 18 de 34

Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



VII. ORGANIGRAMA





GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 19 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

A). DIRECTOR DE TURISMO

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto: Director de turismo

Dirección: Turismo

Cargo del jefe inmediato: Presidente Municipal

Número de subordinados a su cargo: 4

Número de personas que ocupan el puesto: 1

Tipo de Puesto: Confianza

OBJETIVO DEL PUESTO

Promocionar, Fomentar y difundir el turismo.

Dar dirección a la política turística del Municipio.

Establecer vínculos con todas las secretarías y autoridades que faciliten la detonación del turismo en Jilotepec.

FUNCIONES

Elaborar programas de actividades y circuitos turísticos para la dirección de Turismo.

Promover, prevalecer y difundir el Turismo.

Programar reuniones periódicas con prestadores de servicios.

Asistir a reuniones (Secretaría de Turismo, Fideicomiso de Turismo en Jilotepec, y Asociaciones de servicios como son: Hoteles, restaurantes, prestadores de servicios en general).

Buscar y atraer hacia el municipio nuevos proyectos de desarrollo.

Elaborar informe de actividades de la dirección de Turismo al Presidente Municipal.

~~Coordinar con otras direcciones y áreas afines la creación de eventos~~

MANORG-U00/DG21/DDTUR

CER/DJUR-A0



GACETA MUNICIPAL



15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XVII

Página | 42

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 20 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



que permitan promover y detonar el turismo en un mayor porcentaje al habitual.

Asistir a eventos de los prestadores de servicios.

ACTIVIDADES

Analizar lo que se tiene que hacer (programas de promoción turística) y definir el programa de acción necesario de acuerdo con las necesidades actuales.

Investigar información necesaria y recopilarla.

Supervisar programa terminado junto con el jefe de departamento.

Definir actividades necesarias para la promoción, aplicando la publicidad creativa, innovadora acorde a las tendencias.

Invitar a los prestadores de servicios a participar en los eventos de promoción creados para fomentar y detonar los atractivos turísticos en pro del Turismo.

Establecer convenios con los medios de comunicación (revistas, agencias de viaje, internet)

Generar y buscar entrevistas en medios de comunicación masiva para promover el turismo del Municipio.

Generar una mayor presencia, promoción y activación permanente en redessociales.

Realizar videos promocionales para difundirlos en los mercados meta.

Difundir con los prestadores del servicio de taxis la creación y promoción del servicio de taxi seguro, mediante la implementación de una base de datos en la cual el turista tenga la certeza de viajar en taxi seguro.

Definir fechas de reuniones periódicas con todos los actores relacionados con el turismo.

Crear eventos turísticos segmentados tales como ferias gastronómicas para generar una importante derrama de turismo.

MANORG-U00/DG21/DDTUR

CER/DJUR-A0



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 21 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



Promover el turismo cultural con la realización de exposiciones de artes plásticas con diferentes maestros que difundan la cultura del municipio.

Desarrollar el turismo de aventura y deportivo con la creación de diferentes eventos deportivos tanto estatales como nacionales.

Elaborar un producto turístico que genere identidad en distintos rubros tales como el gastronómico y bebidas.

Trasladarse a la ciudad de Toluca o Ciudad de México a la institución que corresponda para realizar las gestiones necesarias en beneficio de programas y proyectos para los diferentes prestadores de servicios turísticos

Trasladarse a la ciudad de Toluca a las diversas Secretarías, entre otras, agendar las reuniones con los principales actores (secretarios) del turismo y poner al día de las novedades.

Recopilar información de todas las actividades de la dirección de Turismo
Capturar información recopilada.

Enviar informe al Presidente Municipal.

Definir actividades a realizar cada trimestre.

Llevar a cabo una comunicación estrecha y personal con otras áreas y direcciones tales como Desarrollo Económico, Educación y Cultura, Deportes, Tránsito y vialidad, Comunicación Social, etc.

Actualizar información

Administrar información recabada

Consensar ideas con otras áreas y direcciones, además con los prestadores de servicios turísticos.

PERFIL DEL PUESTO

1. **Sexo:** Indistinto
2. **Edad:** 20 a 60 años
3. **Preparación académica:** Técnico o licenciatura en turismo, Lic. En Administración o áreas a fines



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 22 de 34

Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



4. **Actitudes:** Responsabilidad, disponibilidad, honestidad, lealtad
5. **Habilidades y/o Destrezas:** Capacidad para toma de decisiones
6. **Experiencia:** 5 años

B). STAFF

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

1. **Nombre del puesto:** STAFF
2. **Dirección:** Turismo
3. **Cargo de jefe inmediato:** Director
4. **Número de Subordinados a su cargo:** 0
5. **Número de personas que ocupan el puesto:** 1

OBJETIVO DEL PUESTO

Mantener el correcto funcionamiento de todas las actividades administrativas.

FUNCIONES

1. Realizar actividades administrativas tales como: bitácoras, oficios, recibir correspondencia,
2. Realizar informe de las actividades realizadas por trimestre
3. Atender y ser el primer contacto con el prestador de servicios que visita la dirección (prestadores de servicios y artesanos).
4. Apoyar en las diferentes actividades de la dirección.
5. Realizar invitaciones de los eventos turísticos
6. Enlace de Planeación y Mejora Regulatoria
7. Enlace con el Ayuntamiento (Direcciones de tesorería, Planeación y administración), en actividades presupuestales y administrativas, estar pendiente de los requerimientos y comprobaciones.

ACTIVIDADES

- 1.1 Elaboración de presupuesto
- 1.2 Elaboración de requerimientos
- 1.3 Elaboración de informes trimestrales de Pbrm's



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 23 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



- 1.4 Elaboración de informes trimestrales de mejora regulatoria
- 1.5 Elaboración de requerimientos
- 1.6 Elaboración de comprobaciones de todo lo solicitado a recursos materiales
- 1.7 Elaboración de oficios aclaratorios
- 1.8 Elaboración de transferencias
- 1.9 Llevar a cabo el control de bitácoras y registros del área
- 1.10 Realizar un informe que se soliciten al área
- 1.11 Contestar el teléfono y llevar control de llamadas recibidas y asunto a tratar.

PERFIL DEL PUESTO

1. Sexo: Indistinto
2. Edad: 20 a 60 años
3. Preparación académica: Licenciatura en Relaciones Públicas y Marketing, Lic. en Administración o carreras afines.
4. Actitudes: Responsabilidad, disponibilidad, honestidad, lealtad, facilidad de palabra
5. Habilidades y/o Destrezas: Capacidad para toma de decisiones
6. Experiencia: 5 años

IDENTIFICACION DEL PUESTO

C) JEFE DE DEPARTAMENTO

1. **Nombre del puesto:** Jefe de Departamento de Pueblo con Encanto
2. **Dirección:** Dirección de Turismo
3. **Cargo del jefe inmediato:** Director
4. **Número de subordinados a su cargo:** 0
5. **Número de personas que ocupan el puesto:** 1

OBJETIVO DEL PUESTO

Controlar y regular las actividades que tiendan a proteger y promover la actividad turística en el municipio



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 24 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



FUNCIONES

1. Coordinar reuniones con prestadores de servicios
2. Elaborar folletería
3. Conseguir convenios con prestadores de servicios para promoción
4. Atender solicitudes de información por parte de la ciudadanía
5. Realizar trabajo de oficina
6. Investigar proveedores
7. Proponer nuevas ideas

ACTIVIDADES

- 1.1. Elaborar orden del día
- 1.2. Girar las invitaciones y confirmar asistencia
- 1.3. Preparar la logística de la reunión
- 1.4. Llevar con lo programado la reunión
- 1.5. Elaborar minuta e informar a los asistentes
- 1.6. Recopilar información
- 1.7. Elaborar y presentar diseño para aprobación (director, presidente municipal, fideicomiso, prestadores de servicios)
- 1.8. Presupuestar diseño aprobado
- 1.9. Elaborar los programas de promoción
- 1.10. Presentar programas a los prestadores de servicios interesados
- 1.11. Poner en marcha los programas
- 1.12. Recibir solicitud
- 1.13. Verificar si se cuenta con la información requerida
- 1.14. Otorgar la información en caso de contar con ella y registrar en la bitácora
- 1.15. En caso de no contar con la información, establecer con el solicitante la fecha de entrega de respuesta



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 25 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



- 1.16. Generar y respetar los procedimientos de relación con otros departamentos (oficios, memos)
- 1.17. Comunicarse con los prestadores de servicios
- 1.18. Cotizar
- 1.19. Realizar presupuestos
- 1.20. Generar ideas nuevas

Proponer las ideas al director del departamento

PERFIL DEL PUESTO

- 1. **Sexo:** Indistinto
- 2. **Edad:** 20 a 60 años
- 3. **Preparación académica:** Técnico o licenciatura en turismo
- 4. **Actitudes:** Responsabilidad, disponibilidad, honestidad, lealtad
- 5. **Habilidades y/o Destrezas:** Capacidad para toma de decisiones
- 6. **Experiencia:** 2 años

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

D) AUXILIAR ADMINISTRATIVO

- 1. **Nombre del puesto:** Auxiliar Administrativo de Fomento Artesanal
- 2. **Dirección:** Turismo
- 3. **Cargo de jefe inmediato:** Director, Jefe de Departamento de Pueblo con Encanto
- 4. **Número de Subordinados a su cargo:** 0
- 5. **Número de personas que ocupan el puesto:** 1

OBJETIVO DEL PUESTO

Brindar atención y servicio a toda la ciudadanía que acude a la dirección.

FUNCIONES

- 1. Realizar una bitácora de las personas que acuden al este departamento
- 2. Realizar informe de las actividades realizadas



GACETA MUNICIPAL



15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XVII

Página | 48

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 26 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



3. Atender y ser el primer contacto con el prestador de servicios que visita la dirección
4. Apoyar en las diferentes actividades de la dirección.
5. Tener lista de invitados connotados.
6. Realizar invitaciones de los diferentes eventos a realizar con la secretaria.

ACTIVIDADES

- 1.1 Registrar los nombres de las personas que acuden a este departamento
- 1.2 Registrar el asunto por el cual acuden
- 1.3 Realizar un informe al término de cada día
- 1.4 Archivar el informe
- 1.5 Contestar el teléfono y llevar control de llamadas recibidas y asunto a tratar.

PERFIL DEL PUESTO

1. Sexo: Indistinto
2. Edad: 20 a 60 años
3. Preparación académica: Técnico o licenciatura en relaciones públicas y marketing
4. Actitudes: Responsabilidad, disponibilidad, honestidad, lealtad, facilidad de palabra
5. Habilidades y/o Destrezas: Capacidad para toma de decisiones
6. Experiencia: 2 años

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS

1. Nombre del puesto: Jefe de Departamento de Gestión de Proyectos Turísticos
2. Dirección: Turismo
3. Cargo de jefe inmediato: Director
4. Número de Subordinados a su cargo: 0
5. Número de personas que ocupan el puesto: 1



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 27 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



OBJETIVO DEL PUESTO

Brindar atención y servicio a toda la ciudadanía que acude a la dirección.

FUNCIONES

- 1.1. Generar una agenda de todos los patrocinadores posibles
- 1.2. Realizar minutas de acuerdos con el sector público, privado y de gobiernos
- 1.3. Atender y ser el primer contacto con el patrocinador en servicios que visita la dirección.
- 1.4. Apoyar en las diferentes actividades de la dirección.
- 1.5. Tener lista de invitados connotados.
- 1.6. Tener la agenda de eventos a cubrir
- 1.7. Negociar y obtener patrocinio para el buen desarrollo de la agenda de eventos
- 1.8. Realizar invitaciones de los diferentes eventos a realizar con la secretaria.
- 1.9. Mantener un buen vínculo con todos nuestros patrocinadores y hacer saber que el apoyo es mutuo
- 1.10. Confirmar evento que este cubierto con patrocinador

ACTIVIDADES

- 2.1 Asegurarse que los patrocinadores invitados se encuentren en tiempo y forma en cada evento
- 2.2 Facilitar todo dentro de lo posible para que el patrocinador se sienta respaldado
- 2.3 Tener un inventario apropiado de suvenires para cada evento
- 2.4 Corroborar la existencia de reconocimientos para cada participante según sea el caso
- 2.5 Confirmar la participación de las personas que colaboren a bien del evento
- 2.6 Responsabilizarse de que el evento patrocinado se lleve de manera satisfactoria
- 2.7 Apoyar y estar al pendiente en cada evento, reunión, expo, concierto, que se lleve a cabo por parte de la secretaria de turismo.
- 2.8 Realizar un informe al término de cada día



GACETA MUNICIPAL



15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XVII

Página | 50

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 28 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



2.9 Archivar el informe

3.0 Mantener una agenda vigente los patrocinadores y vigilar constantemente la posibilidad de nuevos patrocinadores

3.1 Tener una agenda por evento considerando la categoría de este y el patrocinador que podrá respaldar el evento haciendo referencia al costo generado por el evento.

3.2 Atender a los patrocinadores en lo que se requiera para lograr su apoyo

3.3 Orientarlos a los patrocinadores en las diferentes maneras para que nos brinden su patrocinio

3.4 Estar al pendiente de los diferentes departamentos

3.5 Apoyar a estos cuando sea solicitado.



Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XVII

Página | 51

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 29 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



IX. DISTRIBUCIÓN

El Manual de Organización Original de la Dirección Turismo, se encuentra de manera impresa y de manera física y bajo resguardo en la dirección.

Existen copias en medio impreso para difusión, suministro o consulta de quien lo solicite en las siguientes áreas:

- Dirección de Turismo
- Tercera Regiduría
- Dirección Jurídica
- Secretaría del Ayuntamiento
- Tesorería
- Dirección de Planeación





GACETA MUNICIPAL



15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XVII

Página | 52

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 30 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



X. DIRECTORIO INSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,

ESTADO DE MÉXICO

2022-2024

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA

SÍNDICA MUNICIPAL

(Rúbrica)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PROFR. AGUSTÍN MENDOZA GARCÍA

PRIMER REGIDOR

(Rúbrica)

LIC. LAURA IVETH GONZÁLEZ COLÍN

SEGUNDA REGIDORA

(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ

TERCER REGIDOR

(Rúbrica)

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ

CUARTA REGIDORA

(Rúbrica)

MANORG-U00/DG21/DDTUR

CER/DJUR-A0



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 31 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA

QUINTO REGIDOR

(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO

SEXTO REGIDOR

(Rúbrica)

C. ARTURO GODINEZ REYES

SÉPTIMA REGIDORA

(Rúbrica)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

(Rúbrica)

2025 • 2027

Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XVII

Página | 54

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 32 de 34

Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



XI. DIRECTORIO INTERNO

DIRECTOR (A) DE TURISMO

JEFE O (A) DE DEPARTAMENTO

STAFF

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JILOTEPEC

2025 • 2027

Trabajando de  por
Jilotepec

MANORG-U00/DG21/DDTUR

CER/DJUR-A0



GACETA MUNICIPAL



15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XVII

Página | 55

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 33 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



X. HOJA DE CREACIÓN

Fecha de emisión	Referencia	Observación
23/junio/2022	A0 Acuerdo de cabildo punto no. IV de la sesión No. 23; en el que se aprueba la creación del Manual de Organización de la Dirección de Turismo.	Con el propósito de tener el manual; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica.

2025 • 2027

Trabajando de  por Jilotepec

MANORG-U00/DG21/DDTUR

CER/DJUR-A0

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 34 de 34			
Fecha	Día	Mes	Año
Actualización	11	04	2025



XI. HOJA DE VALIDACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
 Ing. En NGE y Lic. LEIP. Amayali Marlene Noguez Mendoza. Enlace de Mejora Regulatoria	 Lic. Amanda Denisse Maldonado Hernández. Directora de Turismo	 Lic. Luis Jesus Reyes Hernández. Tercer Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentación de Jilotepec 2025 - 2027
		 Lic. José Alberto Aguilar Mejía Director Jurídico 

Fecha: 11/abril/2025.

Revisión Núm. A0

MANORG-U00/DG21/DDTUR

CER/DJUR-A0

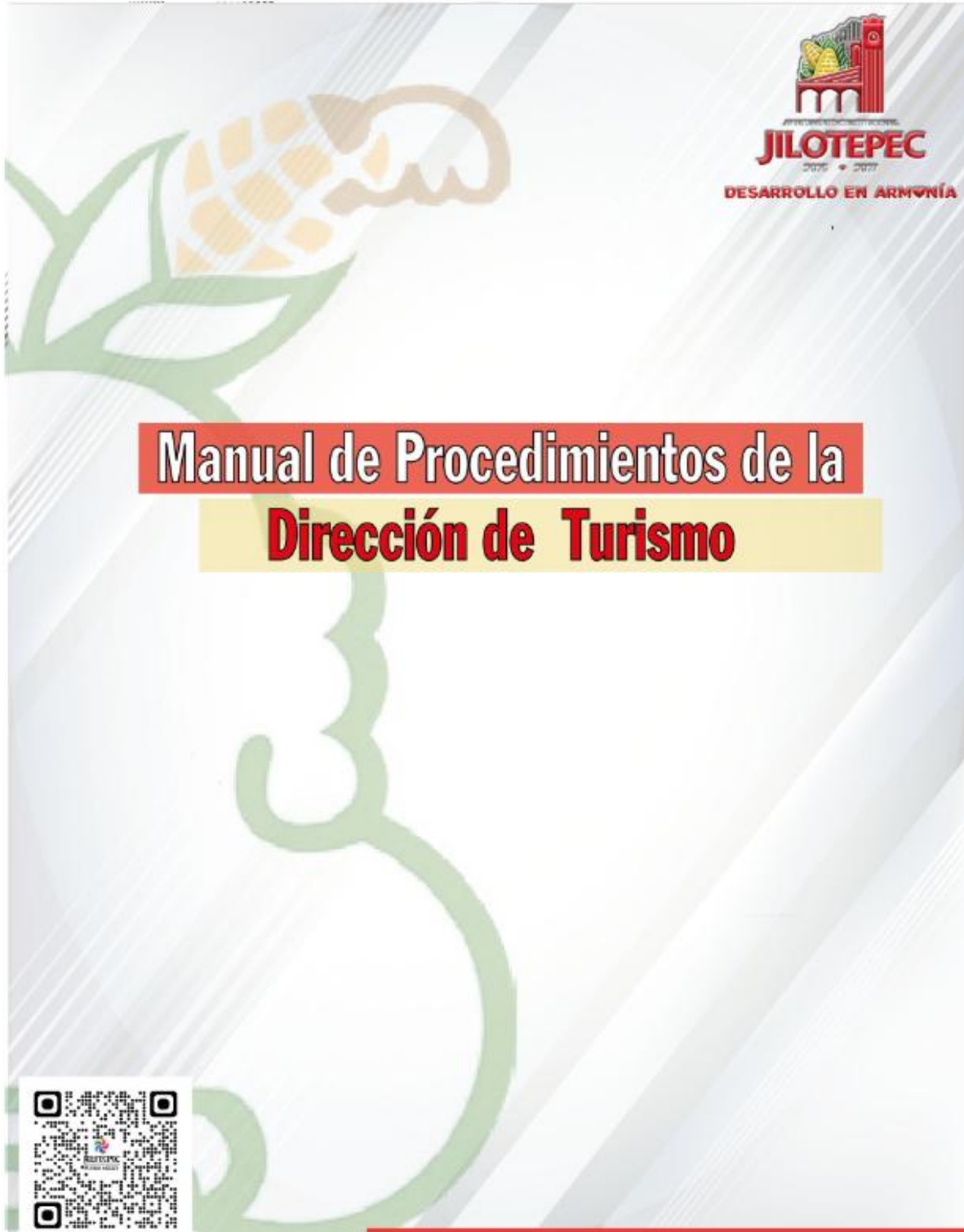


GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.





GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 2 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JILOTEPEC

© DERECHOS RESERVADOS

2025 • 2027

Primera Edición 2022
Ayuntamiento de Jilotepec 2025-2027
Dirección de Turismo
Av. Guerrero 112
Colonia Centro
Teléfono: 761-73-4-21-24
turismo@jilotepecmex.gob.mx
Abril 2025

Impreso y hecho en Jilotepec, Edo.
Méx.
Printed and made in Jilotepec, Edo.
Mex.

La reproducción total o parcial de este documento solo se realizará mediante la autorización expresa de la fuente y dándole el crédito correspondiente.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 3 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE TURISMO



JILOTEPEC MÉXICO, 10 ABRIL DE 2025
Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 4 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ANTECEDENTES.....	6
3. FUNDAMENTO LEGAL.....	7
4. PRESENTACION DE PROCEDIMIENTOS.....	9
4.1 PLANTEAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS.....	9
4.2 Procedimiento 1: Planeación de las actividades de la Dirección de Turismo en el Municipio de Jilotepec.....	13
4.2.1 Objetivo.....	13
4.2.2 Alcance.....	13
4.2.3 Rol, Responsabilidad y Autoridad.....	13
4.2.4 Políticas.....	13
4.2.5 Descripción de actividades.....	13
4.2.6 Diagrama de flujo.....	15
4.3 Procedimiento 2: Elaboración y actualización de Catálogos turísticos.....	17
4.3.1 Objetivo.....	17
4.3.2 Alcance.....	17
4.3.3 Rol, Responsabilidad y Autoridad.....	17
4.3.4 Políticas.....	17
4.3.5 Descripción de actividades.....	18
4.3.6 Diagrama de flujo.....	19
4.3 Procedimiento 3: Actualizar el padrón de prestadores de servicios.....	20
4.3.4 Objetivo.....	20
4.3.5 Alcance.....	20
4.3.6 Rol, Responsabilidad y Autoridad.....	20
4.3.7 Políticas.....	20
4.3.8 Descripción de actividades.....	20
4.3.9 Diagrama de flujo.....	21
4.4 Procedimiento 4: Vinculación con artesanos del Municipio.....	22
4.4.4 Objetivo.....	22
4.4.5 Alcance.....	22
4.4.6 Rol, Responsabilidad y Autoridad.....	22
4.4.7 Políticas.....	22
4.4.8 Descripción de actividades.....	22
4.4.9 Diagrama de flujo.....	23
5. DISTRIBUCIÓN.....	24
6. DIRECTORIOS.....	25
7. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	27
8. HOJA DE VALIDACIÓN.....	28



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 5 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



1. INTRODUCCIÓN

El presente manual operativo muestra de manera organizada y sistemática las funciones de la Dirección de Turismo, la cual conforma la Administración Pública del Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, para que pueda contar con una administración eficaz. El documento tiene como propósito contar con información, explicaciones o instrucciones y sirve como medio de integración y orientación tanto para el personal que labora como para el de nuevo ingreso, facilitando el desempeño y la incorporación al puesto que integra la Dirección de Turismo, así como en cada dependencia u organismo que lo requiera. Es importante considerar que el presente documento requiere de actualización en la medida que se presenten modificaciones en la normatividad establecida, en la estructura orgánica del área o en cualquier aspecto que influya en la operatividad de esta, construyéndose de esta manera una base para el análisis posterior del trabajo y el mejoramiento de los sistemas, procedimientos y métodos.



Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 6 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



2. ANTECEDENTES

La integración de la actual Dirección de Turismo, dentro del marco estructural de la Administración Municipal, tiene como base fundamental el Código Reglamentario Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, publicado en la gaceta municipal no. 1, de fecha 1 de enero del 2022.



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 7 de 28

Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



3. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Federal del Trabajo.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.

Ley de la Propiedad Industrial.

Ley General de Turismo

Nueva Ley publica en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009

Texto vigente, Última reforma publicada DOF 31-07-2019.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ley de Fomento Económico del Estado de México

Código Administrativo del Estado de México.

Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal

Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México Publicada en el Periódico Oficial, "Gaceta de Gobierno", el 6 de enero de 2021, sin reformas.

Código Reglamentario de la Administración 2022-2024

Bando Municipal

Todos los ordenamientos legales y administrativos aplicables.

4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación.

Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos

Publicado el 10/03/2020

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5588815&fecha=10/03/2020#qsc.tab=0

Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos

Publicada el 01/10/2020

<https://sistemas.sectur.gob.mx/PueblosMagicos/Formatos/ENPM-DOF.pdf>



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 8 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



<https://sistemas.sectur.gob.mx/pueblosmagicos/formatos/ENPM.pdf>

Plan Anual de Evaluación 2022

<https://sistemas.sectur.gob.mx/pueblosmagicos/formatos/ENPM.pdf>

Instructivo de llenado de las cédulas de evaluación para los enlaces evaluadores

Reglas Generales para la integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos.

Publicadas el 25/10/2023

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5706593&fecha=25/10/2023#gs.c.tab=0

Ley general de turismo

Ultima reforma DOF 01-04-2024

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/L_GT.pdf

Ley de turismo sostenible y desarrollo artesanal 06-01-2021

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/via/levvia270.pdf>



Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 9 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



4. PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. Planeación de las actividades de la Dirección de Turismo en el municipio de Jilotepec Pueblo Mágico.
2. Organizar y coordinar eventos programados por la dirección de turismo.
3. Gestionar capacitaciones para mantener actualizados a prestadores de servicios turísticos.
4. Promoción de Jilotepec Pueblo Mágico como un destino turístico.
5. Proporcionar información turística.

4.1 PLANTEAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS

1. Propósito Planear, Desarrollar, Fomentar y Promocionar la actividad Turística del Municipio de Jilotepec.
2. Alcance de todos los atractivos y servicios turísticos del municipio de Jilotepec.
3. Políticas de operación.
 - 3.1 El presente procedimiento debe ser conocido y aplicado por todos los involucrados.
 - 3.2 El presente procedimiento se plantea de manera incluyente y libre de estereotipos de género, por lo que al referirse a una persona como “el” puede significar “el o la”.
 - 3.3 El presente procedimiento asegura estar en las mismas condiciones de contenido, forma, espacio y tiempo para todos los responsables de su aplicación.
 - 3.4 Es responsabilidad del Titular de la dependencia la verificación mensual del presente procedimiento.
 - 3.5 La comprobación de los recursos gestionados para los proyectos se realiza periódicamente, esto con base a las solicitudes en las reglas de operación de los diferentes programas.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 10 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



4. Indicadores de efectividad Documentar al 100% el programa operativo a turístico. Cumplimiento al 90% de las actividades establecidas en el programa operativo turístico. Implementar dos operativos anualmente con los prestadores de servicios turísticos.

5. Descripción del procedimiento Secuencia Responsable Descripción de la actividad

5.1 Dirección de Turismo Desarrolla un diagnóstico de atractivos turísticos, análisis de la oferta y la demanda turística.

5.2 Dirección de Turismo Programa líneas de acción en cuatro rubros que son:

- a. Planeación de atractivos turísticos.
- b. Desarrollo de atractivos turísticos.
- c. Promoción de atractivos turísticos.
- d. Competitividad de prestadores de servicios turísticos.

5.3 Dirección de Turismo Realiza el análisis de la oferta y la demanda de los segmentos turísticos potenciales a desarrollar, así como del perfil de turista que visita el municipio de Jilotepec.

5.4 Dirección de Turismo Determina los segmentos turísticos en los que se va a trabajar.

5.5 Dirección de Turismo Elabora calendarios de actividades con base en el análisis de los segmentos a impactar.

5.6 Dirección de Turismo Convoca a reunión de trabajo con las áreas del Ayuntamiento de Jilotepec involucradas en cada una de las líneas de acción para establecer los acuerdos para el logro de los objetivos del programa turístico municipal.

5.7 La Dirección de Turismo Convoca a reuniones de trabajo con los prestadores de servicios turísticos del municipio de Jilotepec involucrados en cada una de las líneas de acción.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 11 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



5.8 Dirección de Turismo Acuerda reuniones de trabajo con las dependencias federales como estatales y municipales para el establecimiento de una agenda de trabajo que involucren el desarrollo de las líneas de acción del programa operativo establecido por la Dirección; imperando el Desarrollo de atractivos turísticos.

5.9 Dirección de Turismo Convocan a reunión a los diferentes segmentos y nichos turísticos detectados y los prestadores de servicios turísticos pertinentes para la elaboración del proyecto con base en los recursos concurrentes con las dependencias federales y/o estatales.

5.10 Dirección de Turismo La aplicación del proyecto: Recurso Propio: Ejecuta una vez que se tiene toda la programación Recurso subsidiado o mediante otro tipo de apoyos: Se inscribe el proyecto en las diferentes ventanillas de los programas estatales y federales para su aprobación y posterior ejecución.

5.11 Dirección de Turismo Una vez autorizado el recurso Coordina la aplicación de dichos recursos con base en la programación realizada.

5.12 Dirección de Turismo Evalúa, a través de indicadores, la eficiencia y resultado de la ejecución del proyecto.

5.13 Dirección de Turismo Incorpora la valuación a la carpeta del proyecto.

5.14 Dirección de Turismo Presenta un informe del seguimiento y cumplimiento del proyecto implementado a la Secretaría de Turismo.

5.15 Dirección de Turismo archiva la carpeta del proyecto realizado para el histórico.

5.16 Dirección de Turismo actualiza anualmente el registro municipal de turismo con base en el recorrido (anual) por todo el municipio de Jilotepec además de la información del padrón del área de licencias de funcionamiento que previamente se solicita vía oficios.

5.17 Dirección de Turismo Entrega el catálogo de registro ah secretaria técnica para la elaboración de la folletería y publicidad en medios digitales de los servicios turísticos.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 12 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



5.18 Dirección de Turismo mide la actividad turística y la derrama económica que genera durante las temporadas vacacionales.

5.19 Dirección de Turismo Elabora reporte de actividad turística y derrama económica durante las temporadas vacacionales para utilizarlo en reuniones informativas de la Dirección de Turismo con otras dependencias que lo soliciten. Competitividad de prestadores de servicios turísticos.

5.20 Dirección de Turismo Establece, a partir del registro municipal de turismo, la clasificación de prestadores, por giros o tipos de servicios turísticos del municipio de Jilotepec.

5.21 Dirección de Turismo Agenda y coordina operativos en conjunto con otras áreas municipales para verificar el correcto funcionamiento y operación.

5.22 Dirección de Turismo Gestiona programas de capacitación con base en programas federales sujetos a reglas de operación o del programa integral de capacitación y competitividad turística de la Secretaría de Turismo.



Trabajando de  por
Jilotepec

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 13 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



4.2 Procedimiento 1: Planeación de las actividades de la Dirección de Turismo del Municipio de Jilotepec.

4.2.1 Objetivo

Identificar y desarrollara las actividades turísticas del municipio de Jilotepec para fortalecer el desarrollo turístico y económico del municipio.

4.2.2 Alcance: Sector Turístico.

4.2.3 Rol, Responsabilidad y Autoridad

Rol	Autoridad
Realización de calendario de actividades	Directora de turismo
Asignación de actividades a las áreas que pertenecen a la dirección	
Reporte de actividades realizadas en el periodo	

4.2.4 Políticas	Coordinar en tiempo y forma las actividades planeadas de la Dirección de Turismo.
	Coordinar con las distintas direcciones la operación de las diferentes actividades de la Dirección.
	Portar el gafete que lo identifica como Director/a.
	Hacer llegar la información que emane de cualquier instancia de la administración municipal al equipo de trabajo de la dirección de turismo en tiempo y forma.

4.2.5 Descripción de Actividades

PUESTO O ÁREA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
Director/a.	El director/a tendrá que realizar un análisis con los colaboradores de la dirección de turismo para identificar las actividades que se realizaran en el año.
Dirección de Turismo	Planificar y calendarizar las actividades que se realizaran durante el año en la dirección de turismo.
Director/a.	Asignación de actividades a los colaboradores de la Dirección de Turismo.



GACETA MUNICIPAL



15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XVII

Página | 70

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

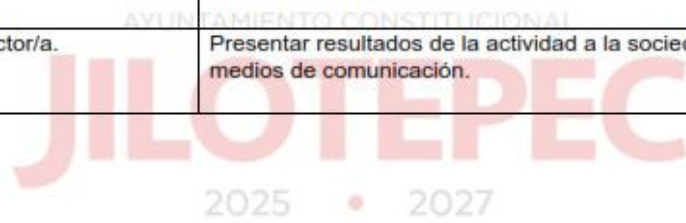
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 14 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



Dirección de Turismo	Se giran los oficios correspondientes para dar a conocer la actividad a realizar y la coordinación de esta con las diferentes direcciones de la administración.
Dirección de Turismo	Gestionar el recurso necesario para llevar a cabo la actividad.
Presidencia	Contratación y asignación de lo requerido para ejecutar la actividad.
Dirección de Turismo	Dar a conocer a las diferentes direcciones de la administración municipal la actividad programada.
Dirección de Turismo.	El director/a de turismo y el coordinador correspondiente del evento supervisan y ejecutan la actividad programada según fue planeada.
Dirección de Turismo.	Se realiza la comprobación de todos los gastos efectuados en la actividad.
Dirección de Turismo.	Se realiza un reporte de la actividad con evidencias tomadas durante la misma.
Director/a.	Presentar resultados de la actividad a la sociedad mediante los medios de comunicación.



Trabajando de  por
Jilotepec

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

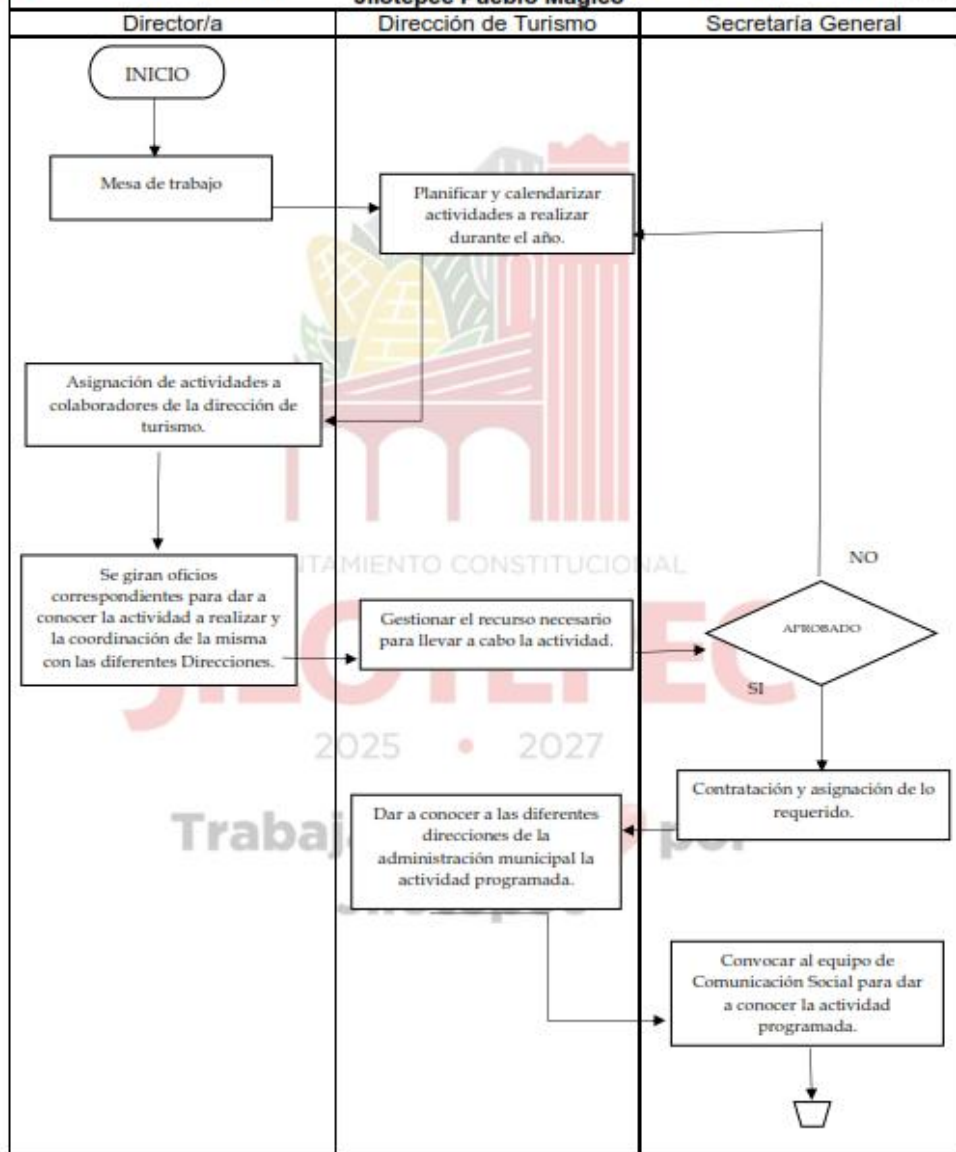
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 15 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



4.2.6 Planeación de las actividades de la Dirección de Turismo en el Municipio de Jilotepec Pueblo Mágico



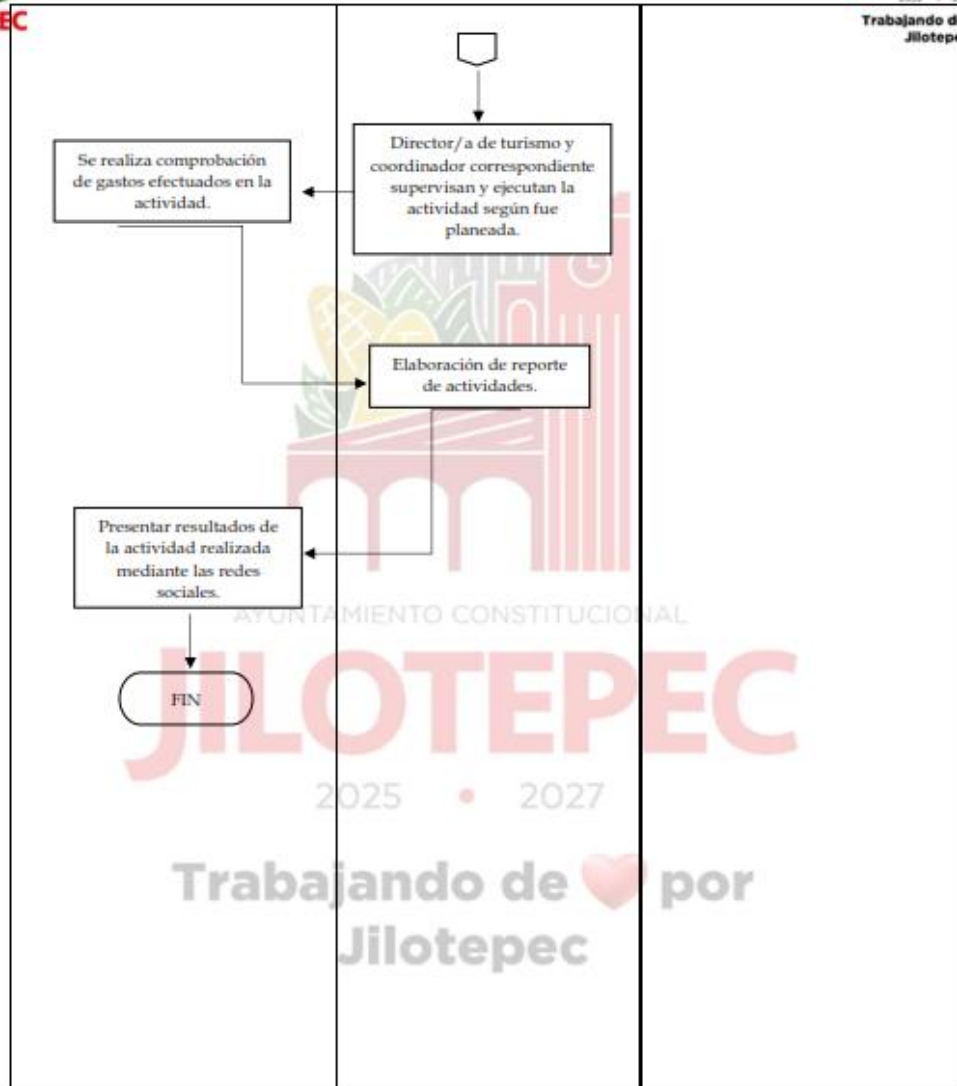
Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 16 de 28

Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 17 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



4.3 Procedimiento 2: Elaboración y actualización de catálogos turísticos de imágenes, publicidad del Ayuntamiento, publicidad de los prestadores de servicios turísticos del municipio, publicidad de los artesanos del municipio.

4.3.1 Objetivo: Asegurar la promoción del Ayuntamiento de Jilotepec a través de los catálogos de imagen y redes sociales.

4.3.2. Alcance: El presente procedimiento aplica para la elaboración del catálogo de imágenes para la publicidad de los prestadores de servicio turístico y del propio Ayuntamiento del Municipio de Jilotepec.

4.3.3 Rol, Responsabilidad y Autoridad

Rol	Autoridad
Responsabilidad	
Visita a los atractivos turísticos y prestadores de servicios turísticos.	Jefe de área
Publicación en los diferentes medios de los atractivos turísticos y prestadores de servicios.	
Realización de base de datos.	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

4.3.4 Políticas	El presente procedimiento debe ser conocido y aplicado por todas las unidades administrativas involucradas.
	El presente procedimiento se plantea de manera incluyente y libre de estereotipos de género, por lo que al referirse a una persona como "el" puede significar el o la.
	El presente procedimiento asegura estar en las mismas condiciones de contenido, forma, espacio, día y tiempo para todos los responsables de su aplicación.
	Es responsabilidad del Titular de la dependencia la verificación personalizada del presente procedimiento.
	La Dirección de Turismo puede hacer uso de las fotografías del catálogo de imágenes para publicidad o digitalizarlas para que puedan ser utilizadas para ferias y exposiciones a nivel estatal y nacional.
	Todas las solicitudes del Catálogo de imágenes que requiera cualquier área de Ayuntamiento de Jilotepec deben ser solicitada vía correo electrónico y preferentemente con un día de anticipación.



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 18 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



4.3.5 Descripción del procedimiento

Jefe de área	Describe el lugar y el objetivo en donde se tomarán las tomas fotográficas.
Dirección de Turismo	Realiza recorrido previo en campo para identificar los atractivos que se proyectarán.
Comunicación Social	Realiza la toma fotográfica de los lugares turísticos a publicar.
Dirección de Turismo	Aprobado.
Jefe de área	Realización de tres bases de datos de los catálogos de publicaciones, prestadores de servicios y artesanos de manera digital e impresa.
Comunicación Social	Elabora el diseño de la folletería física.
Jefe de área	Realiza publicación en las redes sociales con base en las fotografías autorizadas para hacer la publicidad de la Dirección de Turismo de Jilotepec y de prestadores de servicios turísticos.
Jefe de área	Recibe el material y distribuye los ejemplares con los prestadores de servicios turísticos y las áreas del Ayuntamiento de Jilotepec.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

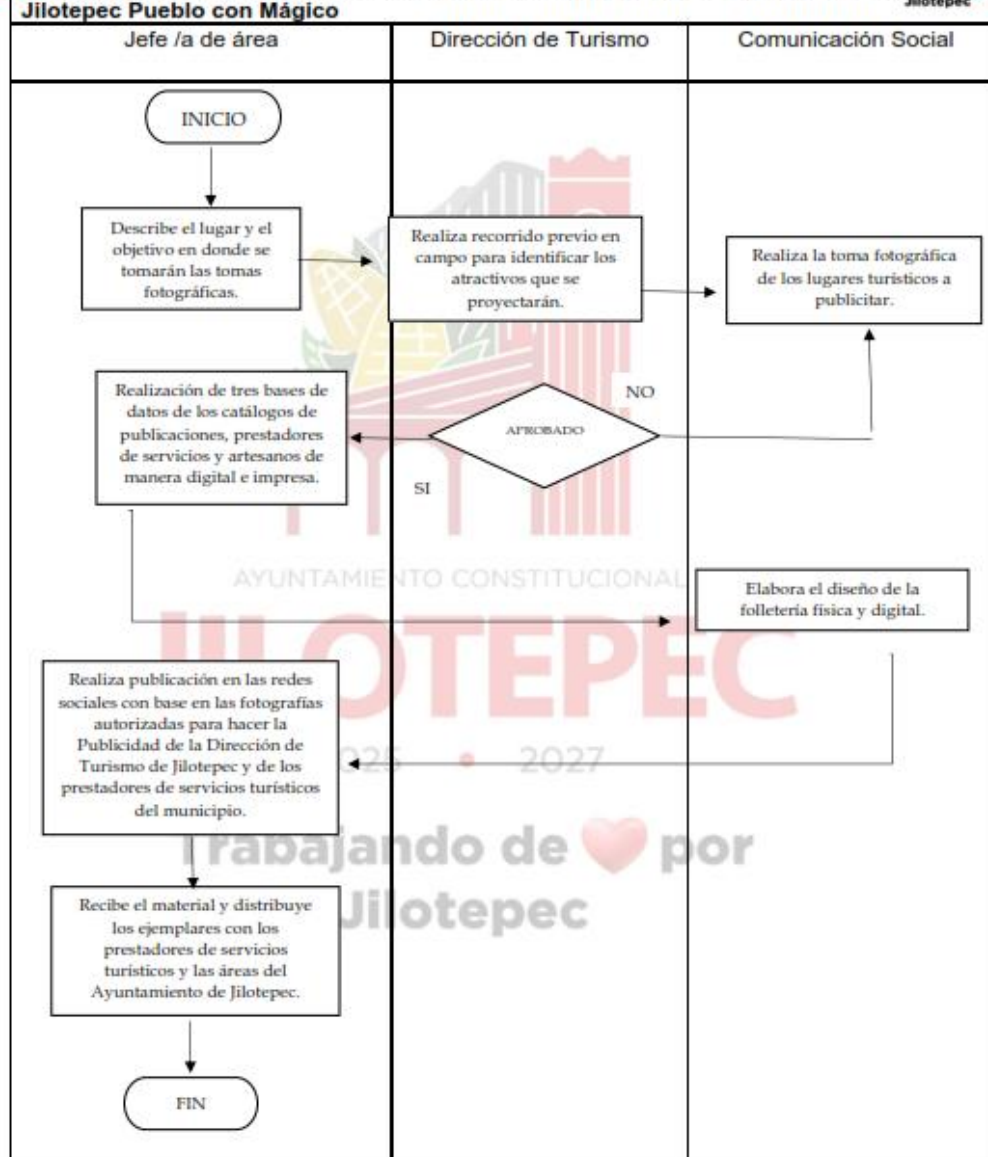
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 19 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



4.3.6 Planeación de las actividades de la Dirección de Turismo en el Municipio de Jilotepec Pueblo con Mágico



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 20 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



4.4 Procedimiento 3: Actualizar el padrón de prestadores de servicios

4.4.1 Objetivo: Mantener actualizadas las bases de datos de los padrones de Artesanos, Hoteleros, Restauranteros y Agencias de viajes.

4.4.2 Alcance: Aplica para todos los prestadores de servicios establecidos en la cabecera municipal y comunidades del municipio.

4.4.3 Rol, Responsabilidad y Autoridad

Rol	Responsabilidad	Autoridad
	Visita a los prestadores de servicios para la actualización de sus datos.	Auxiliar Administrativo
	Actualización de la base de datos con la información recabada.	
	Resguardo de la información.	

4.4.4 Políticas	Aplica a los prestadores de servicios del Municipio de Jilotepec. El padrón se actualiza cada 6 meses para mantener la información.
------------------------	---

4.4.5 Descripción de actividades

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Jefe de área	Visita a los prestadores de servicio.
2	Auxiliar administrativo	Solicita información a los prestadores de servicios.
3	SECTUR	Brinda Información solicitada.
4	Auxiliar administrativo	Recibe información solicitada para elaboración de proyectos.
5	Jefe de área	Realiza y/o actualiza el padrón de prestadores de servicios turísticos y artesanos.
6	Auxiliar administrativo	Recaba información y elabora proyectos de permanencia.
7	Auxiliar administrativo	Envía información solicitada para su revisión y aprobación.
8	SECTUR	Recibe información y proyectos solicitados. Aprueba.

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

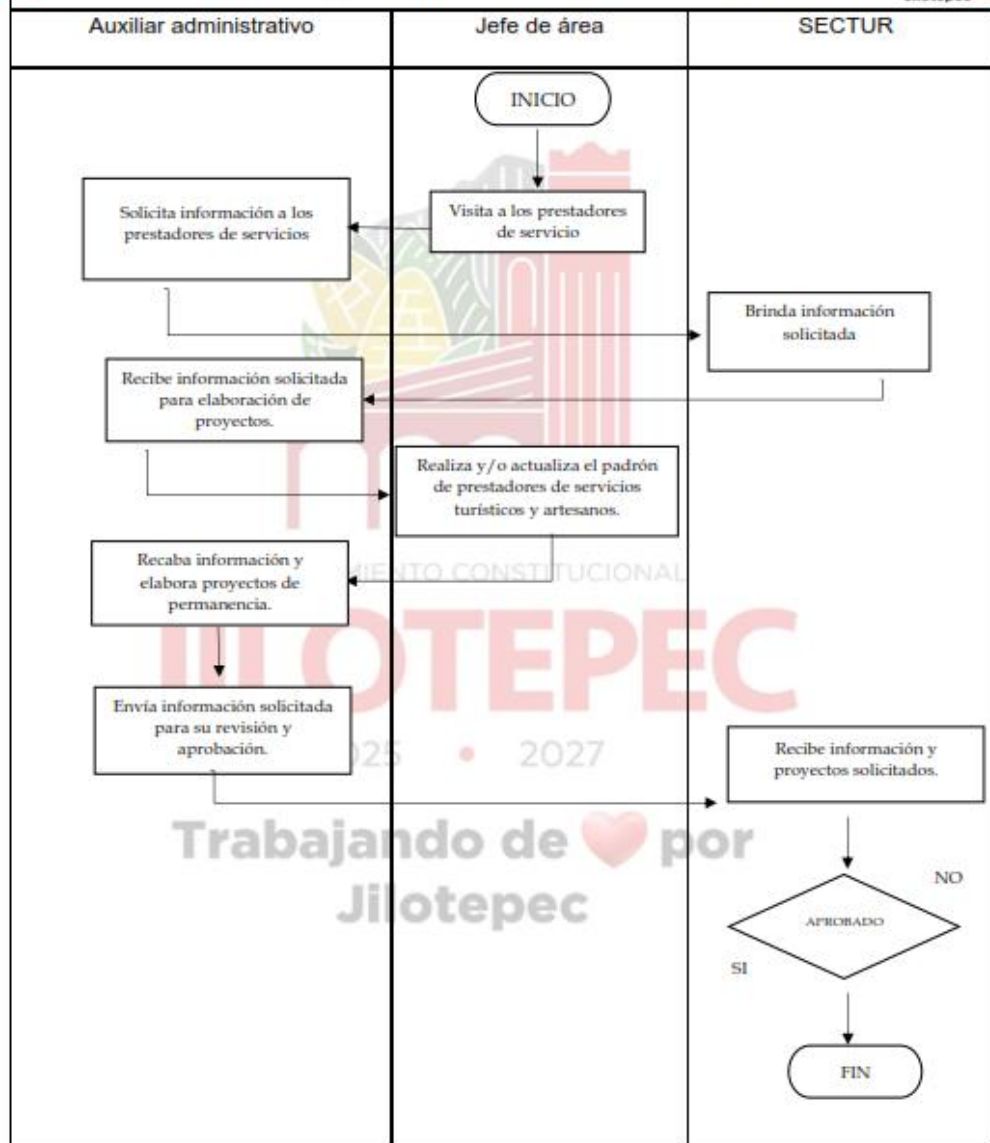
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 21 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



4.4.6 Actualizar el padrón de prestadores de servicios



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 22 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



4.5 Procedimiento 4: Vinculación con artesanos del municipio

4.5.1 Objetivo: Mantener actualizado el padrón artesanal, así como dar a conocer los programas que ofrece el Gobierno del Estado a los artesanos.

4.4.2 Alcance: Aplica para todos los ciudadanos del municipio que realicen artesanías elaboradas por sí mismos.

4.4.3 Rol, Responsabilidad y Autoridad

Rol	Autoridad
Responsabilidad	
Recibir a los artesanos para la actualización de sus datos personales	Auxiliar "B"
Dar a conocer a los artesanos los programas y brindar las necesidades para dicho programa	
Elaboración del Padrón de artesanal del municipio	

4.5.4 Políticas	Aplica únicamente para los habitantes del Municipio de Jilotepec que elaboren alguna artesanía.
------------------------	---

4.4.5 Descripción de actividades

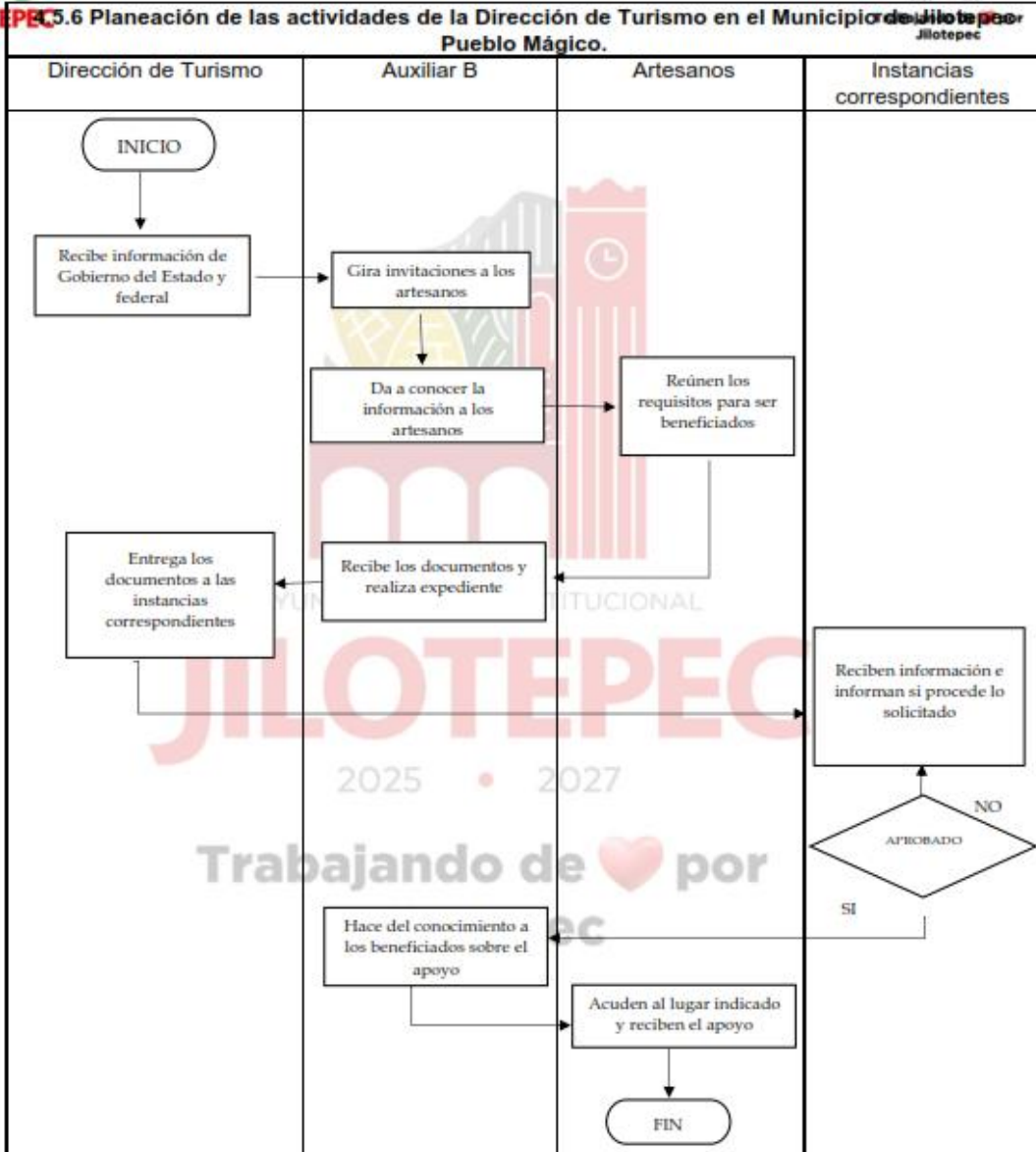
No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Directora de Turismo	Recibe información de Gobierno del Estado y federal
2	Auxiliar B	Gira invitaciones a los artesanos
3	Auxiliar B	Da a conocer la información a los artesanos
4	Artesanos	Reúnen los requisitos para ser beneficiados
5	Auxiliar B	Recibe los documentos y realiza expediente
6	Directora de Turismo	Entrega los documentos a las instancias correspondientes
7	Instancias correspondientes	Reciben información e informan si procede lo solicitado
8	Auxiliar B	Hace del conocimiento a los beneficiados sobre el apoyo
9	Artesanos	Acuden al lugar indicado y reciben el apoyo

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 23 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025





GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 24 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



5. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos de la Dirección de Turismo se encuentra de manera impresa y física bajo resguardo en la dirección.

Existen copias en medio impreso para difusión, suministro o consulta de quien lo solicite en las siguientes áreas:

- Primer Regiduría
- Dirección Jurídica
- Secretaría del Ayuntamiento
- Tesorería
- Dirección de Planeación



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JILOTEPEC
2025 • 2027

Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 25 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



6. DIRECTORIO INSTITUCIONAL

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL (Rúbrica)

PROFR. AGUSTÍN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

L.F.T. LAURA IVETH GONZÁLEZ COLIN
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)



GACETA MUNICIPAL



15 de mayo del 2025
Gaceta 5, Año 1
VOLUMEN XVII

Página | 82

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 26 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



C. ARTURO GODINEZ REYES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

DIRECTORIO INTERNO

DIRECTOR (A) DE TURISMO

JEFE O (A) DE DEPARTAMENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
STAFF

JILOTEPEC
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JEFA DE DEPARTAMENTO
2025 • 2027

Trabajando de  por
Jilotepec



GACETA MUNICIPAL



Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



Página 27 de 28			
Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025



7. HOJA DE CREACIÓN

Fecha de emisión	Referencia	Observación
10/abril/2025	A0 Acuerdo de cabildo punto no. IV de la sesión No. 23; en el que se aprueba la creación del Manual de Procedimientos de la Dirección de Turismo.	Con el propósito de tener el manual; se llevó a cabo una revisión general con apego a la estructura orgánica.



Trabajando de  por
Jilotepec

Órgano Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Mex.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Página 28 de 28

Elaboración	10	06	2022
Actualización	10	04	2025

8. HOJA DE VALIDACIÓN

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
 Mtra. Claudia Sánchez Almazán Jefa de departamento	 Lic. Amanda Denisse Maldonado Hernández Directora de Turismo	 Lic. Luis Jesús Reyes Hernández Tercer Regidor Presidente de la comisión edilicia de reglamentación

Fecha: 10/abril/2025

Revisión Núm. A0

MANPRO-U00/DG21/DDTUR

CER/DJIR-A0



GACETA MUNICIPAL



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC,

ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

DIRECTORIO

LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC
(Rúbrica)

LIC. NANCY ESTELA VEGA CHAVARRIA
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)

PROFR. AGUSTIN MENDOZA GARCÍA
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)

L.T.F. LAURA IVETH GONZALEZ COLÍN
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)

LIC. LUIS JESÚS REYES HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)

C. ROSA VELIA VÁZQUEZ ALAVEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. GUSTAVO REBOLLAR GARCÍA
QUINTO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. FABIOLA HERNÁNDEZ LUGO
SEXTA REGIDORA
(Rúbrica)

C. ARTURO GODÍNEZ REYES
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)

LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)